



ASOCIACION NACIONAL DEL CIEGO

Calle I No 201e/Línea y 11, Plaza de la Revolución. La Habana
C.P. 10400 Apto Postal: 4129
Teléf: 7832-3574, 7832-7521 al 25
E-mail: anci@anci.cu

Asociación Nacional del Ciego

Nombre de la organización: Asociación Nacional del Ciego

Acrónimo: ANCI

Teléfonos: (53) 78320449

E-mail: anci@anci.cu

Dirección Postal: Calle I #201 entre Línea y 11. El Vedado, La Habana, Cuba.
CP.10400

Persona a contactar: Jorge Luis Cala Ledesma, Presidente

Contribución de la Asociación Nacional del Ciego al Examen Periódico Universal de la República de Cuba.

La Asociación Nacional del Ciego (ANCI) fue creada como una organización no gubernamental y no lucrativa el 19 de Julio de 1975, y legalizada en el registro de asociaciones perteneciente al Ministerio de Justicia bajo el amparo de la resolución 67 del 4 de Febrero de 1978. En la actualidad contamos con una totalidad de 30611 asociados. Tenemos filiales en todas las provincias del país así como representantes en cada uno de los municipios que conforman estas provincias. Tiene como finalidad, promover la inclusión social de las personas con discapacidad visual, buscando incidir de conjunto con los órganos del Estado y el Gobierno en la creación e implementación de instrumentos y mecanismos, que incluyan el diseño de políticas públicas, cuyo objeto esté centrado en garantizar el pleno ejercicio de los derechos de este sector de la sociedad.

Nuestra Asociación está dirigida por las propias personas con discapacidad en todas sus filiales provinciales y al nivel nacional. Los representantes de los municipios son también personas ciegas o con baja visión. Alrededor de 1100 asociados conforman los órganos de gobierno a todos los niveles, desde el municipio hasta la estructura nacional. De ellos, 247 son personas ciegas y el resto con baja visión. Los miembros de los órganos de gobierno son elegidos por los asociados, según el nivel que corresponda, los cuales se mantienen en sus cargos por un período de 5 años a todos los niveles, desde municipio hasta la nación.

La Asociación Nacional del Ciego está en el proceso de solicitud de Estatus Consultivo ante ECOSOC. Es miembro de la Unión Latinoamericana de Ciegos (ULAC) y de la Unión Mundial de Ciegos (UMC), así como de la Red Iberoamericana de Organizaciones de Personas con Discapacidad y sus Familias, (RIADIS). Además, estamos integrados a la Federación Latinoamericana de Sordociegos (FLASC) y a la Federación Mundial de Sordociegos (WFDB), debido a que en nuestra membresía contamos con alrededor de 1050 personas que presentan esta discapacidad.

Ostentamos la categoría de socio colectivo de la Asociación Cubana de Naciones Unidas (ACNU). Seis de nuestros asociados son socios individuales de esta organización y uno miembro de su Junta Directiva. Participamos activamente en los grupos nacionales de elaboración de informes a distintos tratados internacionales vinculados con las mujeres y los niños con discapacidad. Hemos enviado contribuciones individuales y colectivas a los tres procesos del Examen Periódico Universal que se ha realizado a nuestro país.

En nuestra contribución, deseamos aportar información sobre los siguientes aspectos de Derechos Humanos en Cuba:

GENERAL:

1. Denunciamos el impacto negativo que representa el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto al pueblo de Cuba, durante más de 50 años, por los gobiernos de los Estados Unidos de América contra Cuba, lo que constituye un delito de genocidio y flagrante violación de los Derechos Humanos del pueblo cubano, el principal y mayor obstáculo para nuestro pleno disfrute. Exigimos el cese de esa política de agresión, el levantamiento incondicional del Bloqueo y la reparación por los daños causados, sobre todo a las personas en situación de discapacidad, quienes se ven privadas de recibir ayudas técnicas a partir de que muchas de ellas presentan altos componentes de fabricación norteamericana, atentando contra el propósito de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de proteger, promover y asegurar el pleno ejercicio de los derechos en igualdad de condiciones con los demás.

2. La Constitución de la República, promulgada el 10 de abril de 2019, establece en su artículo 89 que “El Estado, la sociedad y las familias tienen la obligación de proteger, promover y asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad. El Estado crea las condiciones requeridas para su rehabilitación o el mejoramiento de su calidad de vida, su autonomía personal, su inclusión y participación social”.
3. El Consejo de Ministro, en fecha 23 de marzo de 2021, adoptó el Acuerdo 9040, mediante el cual se aprueba la creación de la Comisión Nacional para el seguimiento y monitoreo de la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la cual es parte el Estado cubano, encargada de la atención, control, orientación y coordinación de la labor de los organismos de la Administración Central del Estado y entidades con mayor incidencia en la atención a las personas en situación de discapacidad.

Participación política:

4. Gran significación para la Asociación fue nuestra participación en el Encuentro con el primer Secretario del Comité Central del PCC y Presidente de la República de Cuba Miguel Mario Díaz Canel- Bermúdez donde se abordaron temas de interés para la asociación y se trazaron líneas de trabajo que ya están dando frutos por la atención priorizada que se nos está brindando por parte de los diferentes organismos y con un seguimiento continuo por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la dirección del país.
5. Continuamos participando, directa o indirectamente en los procesos de modificación de las leyes de nuestro país, brindando nuestra contribución al proyecto de ley del Derecho de Autor y del Artista Intérprete, de la Comunicación Social, de Protección de los Datos Personales y el Código de las Familias.
6. Además, como parte del movimiento que se generó respecto al Código de las Familias, la Asociación estuvo presente en la XVIII Jornada Internacional del

Notariado Latino y la Jornada por los 35 años del Código Civil Cubano, donde el Lic. Geudis Vega Pérez, Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales y Asesoría Jurídica de la Sede Nacional presentó dos ponencias relacionadas con los apoyos para el ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y los ajustes razonables dentro del Código Civil Cubano.

7. La asociación tuvo gran participación en la Mesa Redonda, Hacemos Cuba, programa “En Familia”, haciendo Radio de la emisora Radio Rebelde, así como entrevistas a la Radio Coco y a sistemas informativos de Cuba Visión y Canal Caribe para explicar las ventajas que para las personas en situación de discapacidad tenía la aprobación y posterior entrada en vigor del Código de las Familias, el cual fue aprobado por referéndum del pueblo de Cuba el 25 de septiembre de 2022, donde las personas con discapacidad visual pudimos ejercer libremente nuestro voto, en igualdad de condiciones con los demás.

DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Acceso a la cultura:

8. Las personas en situación de discapacidad visual tienen acceso a la cultura, haciendo valer lo refrendado en el artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ejemplo de ello es participación en el “XIII Festival Internacional de la Canción” auspiciado por la Asociación de Ciegos para la Cultura y el Deporte (ACCD), en Guatemala, Un concurso sobre literatura en los géneros de cuento y poesía, convocado por la Secretaría del Adulto Mayor de la ULAC, gala cultural por el Día de la Cultura Cubana, donde se reconocieron a dos asociados por los resultados en música y literatura respectivamente.
9. En la Feria Internacional del Libro, que tuvo lugar en su sede habitual de la Fortaleza San Carlos de la Cabaña del 20 al 30 de abril, volvió a abrir sus puertas el stand El mundo bajo mis manos de la Editorial Braille Iris del Centro Cultural Recreativo de la ANCI. Visitaron el stand más de 140 asociados de la capital y otras provincias.

Derecho a la educación:

10. El apoyo de la ANCI a los estudiantes ha estado presente durante este período. Hay 1179 alumnos con discapacidad visual, de ellos 378 en escuelas especiales y 801 incluidos en los diferentes niveles educativos de Primaria, Secundaria, Preuniversitario, ETP, Oficios y Universidad. La cifra histórica de los alfabetizados en Braille es de 3909.

Deporte y Recreación:

11. El Estado cubano garantiza que las personas en situación de discapacidad disfruten de la práctica del deporte y la recreación. Contamos con 2905 Asociados aptos para el deporte, de ellos 534 son personas ciegas y 2371 baja visión. En nuestra membresía tenemos a varios atletas campeones paralímpicos, siendo Omara Durán la mayor esponente de estos logros, la cual por sus resultados y lo que representa, es diputada a la Asamblea Nacional del Poder Popular.
12. Relacionado con la recreación se han realizado diversas actividades en las provincias de acuerdo a las condiciones higiénicas epidemiológicas y se mantuvieron los juegos de mesa como la dama, ajedrez y dominó, participación en maratones de conjunto con el INDER, encuentros en las comunidades, círculos de abuelos, viajes y caminatas a la playa, actividades de turismo, festivales culturales rehabilitativos para los Asociados y comunidad en general en varios municipios.

Rehabilitación y Empleo:

13. La Habilitación y Rehabilitación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 26 de la mencionada Convención, es uno de los objetivos fundamentales para garantizar la plena participación de las personas en situación de discapacidad de manera autónoma, tal y como también lo refrenda nuestra Constitución en el citado artículo 89.

14. El gobierno de Cuba garantiza también el acceso al empleo, según se reconoce en el artículo 64 de la Constitución, así como en los artículos del 13 al 15, ambos inclusive, del Decreto 326 del Consejo de Ministros. Se encuentran trabajando 2827 Asociados, de ellos 409 son ciegos y 2418 con baja visión.

Atención a personas con sordoceguera:

15. Promover la inclusión social de las personas con sordoceguera y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, se materializa mediante la colaboración entre la Asociación Nacional del Ciego (ANCI) y la Asociación Nacional de Sordos de Cuba (ANSOC), como lo establecen las normas de relaciones entre ambas para el trabajo con este sector de la población, emanadas del Plan de Acción Nacional.

Acceso a la tecnología:

16. Se garantiza el acceso a la Informática y Nuevas Tecnologías a través de las alianzas con instituciones y empresas como ETECSA, CITRANS (productora de software perteneciente al MITRANS), Unión de Informáticos de Cuba (UIC), Banco Central de Cuba (BCC) y DATACIMEX (productora de software encargada de la plataforma Tu envío), que han posibilitado fomentar la cultura sobre la accesibilidad y participar en espacios decisores sobre el proceso de la transformación digital en Cuba como el II Foro de Gobernanza de Internet.

Recomendaciones al Estado:

- Trabajar por establecer una ley específica para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad.
- Fortalecer los mecanismos de monitoreo y control de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad y su aplicación en el terreno.